



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## Resolución N° 494 - 2017- CO-UNJ Jaén, 11 de diciembre de 2017

**VISTO:** El Oficio N° 378-2017- UNJ/IFA-CCP/IFA, de fecha 12 de octubre de 2017; Oficio N° 385-2017-UNJ/IFA-CCP/IFA de fecha 16 de octubre de 2017; Oficio N° 313-2017-UNJ-VPA-OGRAA, de fecha 30 de octubre del 2017; Oficio N° 578-2017-UNJ/VPACAD de fecha 03 de noviembre de 2017; Oficio N° 390-2017-UNJ-ORH, de fecha 15 de noviembre de 2017; Informe N° 1057-2017-UNJ/DGA, de fecha 15 de noviembre de 2017; Informe N° 1068-2017-UNJ/DGA, de fecha 20 de noviembre de 2017; Informe N° 739-2017-UNJ/DGPP de fecha 17 de noviembre de 2017; Oficio N° 622-2017-UNJ/VPACAD de fecha 27 de noviembre de 2017; Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, "(...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, el artículo 20° del referido Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



## Resolución N° 494 - 2017- CO-UNJ Jaén, 11 de diciembre de 2017

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Asimismo, el artículo 17° numeral 17.1 del referido cuerpo normativo establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 19° de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público que regula los Actos o Disposiciones administrativas de gasto señala lo siguiente: "los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario deviene en nulos de pleno derecho";

Que, con Resolución N° 123-2015-CO-UNJ, de fecha 29 de abril del año 2015, se aprueba el Reglamento de distribución de Carga Lectiva para los docentes de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que a la fecha se encuentra vigente.

Que, con Resolución N°380-2017-CO-UNJ, de fecha 22 de setiembre de 2017, se resuelve ampliar el contrato con eficacia anticipada a 52 docentes por invitación, a fin de continuar con la programación académica planificada para el semestre académico 2017-II, de la Universidad Nacional de Jaén, dentro del cual se contrata al docente Ing. Martino Sampértegui, Hércules Felipe Américo, en la categoría de Auxiliar a dedicación Tiempo Parcial, del 28 de agosto al 31 de diciembre de 2017;

Que, con Resolución N° 397-2017-CO-UNJ, de fecha 09 de octubre de 2017, se aprueba la carga lectiva de los docentes invitados por contrato, docentes ganadores de concurso y docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Jaén, para el semestre académico 2017-II, el mismo que aprueba la carga lectiva del docente Ing. Martino Sampértegui, Hércules Felipe Américo;

Que, con Resolución N°359-2017-CO-UNJ, de fecha 06 de setiembre de 2017, se resuelve contratar a los docentes ganadores de las plazas del Concurso Público para contrato de docentes semestre académico 2017-II, a partir del 06 de setiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, dentro del cual se contrata al docente Mg. Vitoly Becerra Montalvo, docente de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, ganador de la Plaza N° 03 en el Área de Ciencias Forestales y Ambientales, con 40 horas lectivas semanales a tiempo completo, con las asignaturas de: 1) Industrias de Transformación de la Madera. 2) Medio Ambiente y Energías Renovables y 3) Ecotoxicología; asimismo, habiendo presentado el docente su carta de renuncia como docente, la Universidad Nacional de Jaén con fecha 27 de octubre de 2017, emite la Resolución N° 427-2017-CO-UNJ, en el cual se admite la renuncia del docente Mg. Vitoly Becerra Montalvo, ganador del concurso público de plazas para docentes contratados 2017-II, segunda convocatoria, en la plaza N° 03;

Que, en virtud a lo señalado anteriormente, el Coordinador de la Carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, a fin de continuar con las actividades académicas programadas, emite el Oficio N° 378-2017- UNJF/IFA-CCP/IFA, de fecha 12 de octubre de 2017, dirigido al Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, a fin de informarle que se ha asignado



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## Resolución N° 494 - 2017- CO-UNJ Jaén, 11 de diciembre de 2017

dos cursos adiciones a su carga lectiva al docente Ing. Martino Sampértegui, Hércules Felipe Américo, indicando que se está aumentando su carga lectiva en 10 horas, es decir de 12 horas a 22 horas lectivas, según el detalle siguiente:

Nro.	Código	Curso	Ciclo	Horas	Total horas	Escuela	Categoría/ Condición	Observaciones
1	FA-29	SILVICULTURA	5	4	22 horas	IFA	Auxiliar/ Tiempo Completo	Designados mediante Memorando Múltiple N° 008-2017-UNJ-F/IFA-CCP/IFA  Cursos que se le están asignado, a partir del 12 de octubre 2017.
2	FA-41	AGROFORISTERÍA Y TÉCNICAS SILVICULTURALES	7	4				
3	FA-44	MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES	8	4				
4	FA-46	GENÉTICA Y FITONEJORAMIENTO	8	6				
5	FA-54	PROYECTOD FORESTALES COMUNITARIOS	A	4				

Que, mediante el Oficio N° 385-2017-UNJF/IFA-CCP/IFA de fecha 16 de octubre de 2017, el Coordinador de la Carrera de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, informa al Jefe de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, que a través del Memorando N° 017-2017-UNJ-F/IFA-CP/IFA, de fecha 16 de octubre de 2017, se asigna al Ing. José Melanio Díaz Dávila, el curso de Industria de Transformación de la Madera del VII ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, asimismo el inicio de su contrato seria a partir del 16 de octubre de 2017;

Que, con Oficio N° 313-2017-UNJ-VPA-OGRAA, de fecha 30 de octubre del 2017, el Jefe de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, pone en conocimiento a la Vicepresidencia Académica respecto a la modificación de la carga lectiva del docente Ing. Martino Sampértegui, Hércules Felipe Américo, quien de 12 horas y ha incrementado a 22 horas lectivas, pasando a la condición de Tiempo Completo a partir del 12 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; también informa, respecto a la contratación del nuevo docente Ing. José Melanio Díaz Dávila, en la categoría Auxiliar a Tiempo Parcial, para dictar el curso de Industria de Transformación de la Madera del VII ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, a partir del 16 de octubre al 31 de diciembre del 2017;

Que, mediante Oficio N° 578-2017-UNJ/VPACAD de fecha 03 de noviembre de 2017, la Vicepresidencia Académica solicita a la Dirección General de Administración la disponibilidad presupuestal, en cumplimiento al Oficio N° 313-2017-UNJ-VPA-OGRAA, de fecha 30 de octubre del 2017, procedente de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos;

Que, el Jefe de Recursos Humanos, en respuesta al Memorando N° 367-2017-ORH-UNJ de fecha 14 de noviembre del 2017, procedente de la Dirección General de Administración, emite el Oficio N° 390-2017-UNJ-ORH, de fecha 15 de noviembre de 2017, mediante el cual da a conocer el cálculo presupuestal de costo de planillas para la contratación del Ing. José Melanio Díaz Dávila y el pago respectivo por el incremento de la carga lectiva del Ing. Martino Sampértegui, Hércules Felipe Américo, el mismo que asciende al importe de S/ 4,667.00 (Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles); el cual debe ser considerado como ampliación presupuestal en la Certificación Presupuestal N° 0000508, presupuesto para pagos de haberes al personal docente contratado semestre académico 2017-II;

Que, la Dirección General de Administración, a través del Informe N° 1057-2017-UNJ/DGA, de fecha 15 de noviembre de 2017, solicita a la Dirección de Planificación y presupuesto la certificación presupuestal por el importe de S/4,667.00, (Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles), monto debe ser considerado como ampliación presupuestal, en la Certificación



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## Resolución N° 494 - 2017- CO-UNJ Jaén, 11 de diciembre de 2017

Presupuestal N° 0000508, emitida para el pago de haberes de los docentes contratados por invitación, Jefes de Prácticas, Docentes Tutores;

Que, el Director General de Administración, mediante Informe N° 1068-2017-UNJ/DGA, de fecha 20 de noviembre de 2017, comunica a la Vicepresidencia Académica, que la Dirección General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 739-2017-UNJ/DGPP de fecha 17 de noviembre de 2017, realizó la Certificación Presupuestal, según Certificado de Crédito Presupuestario N°0000000508, por el importe de S/4,667.00, (Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles), para la contratación del Ing. José Melanio Díaz Dávila para el semestre académico 2017-II, y el pago respectivo por el incremento de la carga lectiva del Ing. Martino Sampértegui, Hércules Felipe Américo;

Que, mediante Oficio N° 622-2017-UNJ/VPACAD de fecha 27 de noviembre de 2017, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la contratación con eficacia anticipada del docente Ing. José Melanio Díaz Dávila, en la categoría de docente auxiliar a Tiempo Parcial con 06 horas lectivas, a partir del 16 de octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre del presente año, así también solicita la modificación de la carga lectiva del docente Ing. Martino Sampértegui, Hércules Felipe Américo, el cual según la Resolución N° 397-2017-CO-UNJ, de aprobación de la carga lectiva para docentes contratados para el semestre académico 2017-II, el docente tiene una carga académica de 12 horas, el mismo que se ha incrementado en 10 horas, haciendo un total de 22 horas lectivas, a partir del 12 de octubre del 2017 al 31 de diciembre de 2017, pasando de la condición de docente Auxiliar a Tiempo Parcial a docente Auxiliar Tiempo Completo. Por lo tanto la Oficina de Vicepresidencia Académica opina favorablemente la aprobación, toda vez que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron: 1) CONTRATAR POR INVITACION CON EFICACIA ANTICIPADA al 16 de octubre de 2017, al Ing. José Melanio Díaz Dávila, como docente en la Categoría de Auxiliar en el nivel Tiempo Parcial con 06 horas lectivas, a partir del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017. 2) APROBAR la carga lectiva para el Semestre Académico 2017-II, del docente Ing. José Melanio Díaz Dávila. 3) MODIFICAR la Carga Lectiva del docente Ing. Martino Sampértegui, Hércules Felipe Américo, de 12 horas lectivas a 22 horas lectivas, aumentando su carga lectiva en 10 horas, el mismo que quedará como Docente Auxiliar a Tiempo Completo en la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental. 4) ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, elaborar el contrato correspondiente. 5) DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos a través de la Unidad de Planillas y Remuneraciones, realice las acciones necesarias para el cumplimiento a la presente Resolución.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Esta Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONTRATAR POR INVITACION CON EFICACIA ANTICIPADA al 16 de octubre de 2017, al Ing. José Melanio Díaz Dávila, como docente en la Categoría de Auxiliar, condición Tiempo Parcial con 06 horas lectivas, a partir del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR la carga lectiva para el Semestre Académico 2017-II, del docente Ing. José Melanio Díaz Dávila, según detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## Resolución N° 494 - 2017- CO-UNJ Jaén, 11 de diciembre de 2017

N°	código	Curso	Ciclo	Total Horas	Escuela
01	FA-42	Industria de Transformación de la Madera	VII	6	Ingeniería Forestal y Ambiental

**ARTÍCULO TERCERO.-** MODIFICAR la carga lectiva del docente. Ing. Martino Sampértegui, Hércules Felipe Américo, el mismo que se ha incrementado de 12 horas a 22 horas lectivas, en la Categoría de Auxiliar a dedicación Tiempo Completo, desde el 12 de octubre de 2017, según el siguiente cuadro:

Nro.	Código	Curso	Ciclo	Horas	Total horas	Escuela	Categoría/ Condición	Observaciones
1	FA-29	SILVICULTURA	5	4	22 horas	IFA	Auxiliar/ Tiempo Completo	Designados mediante Memorando Múltiple N° 008-2017-UNJ-F/IFA-CCP/IFA  Cursos que se le están asignado, a partir del 12 de octubre 2017.
2	FA-41	AGROFORISTERÍA Y TÉCNICAS SILVICULTURALES	7	4				
3	FA-44	MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES	8	4				
4	FA-46	GENÉTICA Y FITONEJORAMIENTO	8	6				
5	FA-54	PROYECTOS FORESTALES COMUNITARIOS	A	4				



**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, elaborar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos a través de la Unidad de Planillas y Remuneraciones, realice las acciones necesarias para el cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente